Municipio El Carmen de Viboral	RESOLUCIÓN ---0772 Fecha: 12 ABR 2024	
	Código: F-MC-002 | Versión: 01 | Fecha: 03-02-2020	

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, PARA EL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA.

La secretaria de Servicios Administrativos del Municipio El Carmen de Viboral - Antioquia, en uso de sus facultades atribuidas por el Decreto Municipal N° 175 del 23 de octubre de 2020, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

a. Que la Administración Municipal debe generar acciones que contribuyan al cumplimiento de las metas institucionales, por lo que requiere proveerse logísticamente de los instrumentos necesarios en lo relacionado a imprenta, que permita a los funcionarios cumplir con sus funciones de una manera eficaz, eficiente y efectiva. Dentro de la necesidad es menester enfatizar que la Entidad requiere del servicio de impresiones, fotocopias y escáner para el desarrollo de las funciones de toda la Administración Municipal y las dependencias que están ubicadas en otras sedes dentro del municipio.

b. Que mediante los documentos precontractuales (Estudio previo y análisis del sector), la Secretaria de Servicios Administrativos, justifico e identifico la necesidad que se pretende satisfacer, para el proceso contractual, cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, PARA EL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA.

c. Que de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del Contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

d. Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio publico debida y oportunamente en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria con el cronograma, los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso para el conocimiento del publico en general.

e. Que al proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas tal como consta en la plataforma del SECOP II. En efecto, una vez

agotada la etapa previa para la contratación de dicho servicio y en razón a la naturaleza y cuantía del proceso debe adelantarse el proceso de selección abreviada de menor cuantía.

f. Que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS** ($ 59,654,700) IVA incluido, y demás impuestos de ley. El cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 528 del 01 de marzo del 2024.

g. Que el Municipio de El Carmen de Viboral, publico el aviso de limitación a Mipyme en el Sistema Electrónico de Contratación Publica – SECOP II, de conformidad con las solicitudes que se presentaron y las observaciones a las mismas.

h. Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se han establecido los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente procesc de selección, así como los factores de calificación de las ofertas.

i. Que aplicando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, la entidad contratante, por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección. En consecuencia, la secretaria de Servicios Administrativos en uso de sus facultades conferidas en el Decreto Municipal N° 175 del 23 de octubre de 2020 procede a ordenar la apertura de la presente Selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso bajo la modalidad de: Selección abreviada de menor cuantía N° 02 de 2024 y por consiguiente la publicación de los pliegos definitivos para el proceso que tiene por objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, PARA EL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA.

ARTICULO SEGUNDO: Limitar el proceso contractual a Mipymes del Municipio de El Carmen de Viboral, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los articulos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los documentos previos, pliego de condiciones y anexos.

Municipio El Carmen de Viboral	**RESOLUCIÓN** ---0772 **Fecha:** 12 ABR 2024	
	Código: F-MC-002 | **Versión:** 01 | **Fecha:** 03-02-2020	

ARTICULO TERCERO: El cronograma del proceso de selección se encuentra fijado en el Aviso de convocatoria y página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, con el consecutivo SAMC-02-2024 de acuerdo a lo previsto en el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 en el portal único de contratación SECOP II.

ARTICULO QUINTO: El pliego de condiciones definitivo, documentos previos y sus anexos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii con el consecutivo SAMC-02-2024.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, universidades y centros especializados de investigación para que realicen el control social del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, el numeral 5° del articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, articulo 66 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acto rige a partir de su expedicion y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de El Carmen de Viboral, a los 12 ABR 2024

SANDRA MILENA RAMIREZ GOMEZ
Secretaria de Servicios Administrativos

Elaboró: Dania Aurora Garzón Castellanos, Profesional U. de la Oficina de Contratación	**Revisó:** Carlos Mario Zuluaga Soto, Jefe de Oficina de Contratación
Firma:	**Firma:**